

Universidad de Puerto Rico  
Escuela de Derecho

POLÍTICA SOBRE EDUCACIÓN A DISTANCIA

La Escuela de Derecho ha incorporado la tecnología a la enseñanza de cursos para la formación de nuestros estudiantes. Los cursos se imparten no sólo de manera presencial, sino que con ayuda tecnológica se ofrecen de manera virtual, por internet en línea, en video conferencia o teleconferencia. Para informar estos ofrecimientos adoptamos esta política que regirá el contenido académico conforme al estándar 306 sobre educación a distancia de la American Bar Association (ABA).

Los cursos ofrecidos a distancia cumplirán con los siguientes requisitos:

1. Los cursos a distancia podrán ofrecerse vía video conferencia con transmisión desde escuelas colaboradoras, o con transmisión originada en nuestra Escuela por internet en línea o por teleconferencia.
2. Los cursos, requisitos y electivos, podrán dictarse de manera virtual siempre que los estudiantes tengan interacción directa con el (la) profesor (a), ya sea en video, por teléfono, por correo electrónico o en línea y el (la) profesor (a) tenga forma de verificar la asistencia de los estudiantes.
3. El contenido académico del curso tiene que cumplir con el rigor requerido para los cursos ofrecidos de manera presencial.
4. Los (as) profesores (as) que dicten cursos virtuales harán disponible a sus estudiantes el prontuario en el cual se describe el curso y sus objetivos académicos, metodología, requisitos, evaluación, horario disponible para atender a los estudiantes, notificación sobre los acomodos razonables para estudiantes con discapacidades.
5. El (la) profesor (a) garantizará interacción amplia con sus estudiantes y estará disponible por video conferencia, teléfono, correo electrónico o en línea fuera de horas de la clase para atender las dudas o inquietudes de los estudiantes.
6. Los (as) profesores (as) acreditarán el esfuerzo, trabajo y dedicación de los estudiantes en su curso para evaluar el progreso de éstos de

manera específica igual que los cursos tradicionales o en mayor medida, de ser necesario.

7. Los estudiantes no tomarán más de quince (15) créditos de los noventa y dos (92) conducentes al Juris Doctor (JD).
8. Ningún estudiante se matriculará en cursos virtuales a distancia si no ha aprobado 28 créditos.
9. Los (as) profesores (as) que dicten cursos a distancia recibirán adiestramiento sobre la tecnología necesaria para la transmisión o acreditará estar familiarizado con la misma.
10. El personal técnico de la Escuela de Derecho de la UPR brindará apoyo a la facultad y estudiantes. El Ayudante Especial del Decano en Asuntos de Tecnología e Información coordinará este apoyo y adiestramiento.